

**RESOLUCIÓN No. 1643 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC No.20191000002056 del 05 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió 9580, 18 de septiembre de 2020 por el cual conformó las listas de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15** de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 85087, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

**RESOLUCIÓN No. 1643 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 05 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, el señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.743 ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC-85087.

Que, de conformidad con lo expuesto el señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.743 tiene derecho preferencial a ser nombrado en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC\_-85087 en la convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con el servidor público **HERNAN FEDERICO MOYANO CELY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.748.337, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09**, con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **HERNAN FEDERICO MOYANO CELY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.748.337, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **LUIS CARLOS LORDUY HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 8.742.987; en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

**RESOLUCIÓN No. 1643 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

Que, la Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: “(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de mérito respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad del señor **LUIS CARLOS LORDUY HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.742.987 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC -85087 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo del servidor público **HERNAN FEDERICO MOYANO CELY** en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC-85087 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, el citado servidor público, deberá asumir las funciones del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09**, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.79.802.743 citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar al señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y

**RESOLUCIÓN No. 1643 DE 15 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba al señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.802.743 para desempeñar el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC-85087 en el proceso de selección Convocatoria No.818 – 2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Terminar el encargo efectuado al servidor público **HERNAN FEDERICO MOYANO CELY**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.748.337, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad en la fecha de posesión del señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

## RESOLUCIÓN No. 1643 DE 15 OCTUBRE 2020

*Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional*

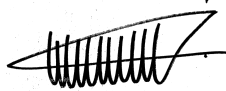
**Parágrafo.** En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo el servidor público **HERNAN FEDERICO MOYANO CELY**, deberá asumir las funciones del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Terminar el nombramiento provisional del señor **LUIS CARLOS LORDUY HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.742.987, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 09** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado en período de prueba, el señor **OSCAR ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**ARTÍCULO 6.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Mónica Isabel Nigrinis - SGDTH   
Monica Isabel Nigrinis Gantivar (16 Oct. 2020 10:26 CDT)

Revisó: Jose Domingo Avella Profesional Contratista- SGDTH   
JOSE DOMINGO AVELLA (17 Oct. 2020 00:01 CDT)

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestion y Desarrollo del Talento Humano  


Revisó: Jiseth Danelis Pérez Herrera- Profesional Contratista OAJ 

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa 











# Acuerdo-1643.pdf

Informe de auditoría final

2020-10-19

Fecha de creación:	2020-10-16
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_le_8JwBo65t6b7dcFcnqlr_wPyn9vo4

## Historial de “Acuerdo-1643.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-10-16 - 14:54:33 GMT - Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-16 - 14:54:37 GMT
-  Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-10-16 - 15:25:51 GMT - Dirección IP: 186.86.33.179.
-  Monica Isabel Nigrinis Gantivar (mnigrinis@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-16 - 15:26:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.33.179.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE DOMINGO ABELLA (jabellab@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-16 - 15:26:41 GMT
-  JOSE DOMINGO ABELLA (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-17 - 5:01:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.14.248.130.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-17 - 5:01:54 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-10-17 - 5:02:09 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-10-18 - 13:18:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-10-18 - 13:18:59 GMT



El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-10-18 - 13:19:29 GMT

Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-10-18 - 13:22:36 GMT- Dirección IP: 190.130.67.210.

Jiseth perez (jperezh@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-18 - 13:23:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.130.67.210.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-10-18 - 13:23:19 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-10-18 - 13:23:39 GMT

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-10-18 - 17:09:43 GMT- Dirección IP: 181.63.12.213.

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-18 - 20:23:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.51.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.

2020-10-18 - 20:23:31 GMT

El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.

2020-10-18 - 20:23:49 GMT

Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-10-19 - 18:56:09 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-10-19 - 18:56:53 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

Acuerdo completado.

2020-10-19 - 18:56:53 GMT